

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N°80

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**

- Para conocimiento del personal -

La Plata, martes 6 de diciembre de 2022.

- * [RESO-2022-2632-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL A CADETES Y CADETAS.
- * [RESO-2022-2637-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2022-2771-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2022-2806-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2022-2842-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2022.
- * [RESO-2022-2640-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2022-2765-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO.
- * [RESO-2022-2641-GDEBA-MSGP](#), RECHAZANDO SOLICITUD DE PASE AL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO Y DISPONIENDO PASE AL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES DE PERSONAL POLICIAL
- * [RESO-2022-2652-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO OBLIGATORIO.
- * [RESO-2022-2656-GDEBA-MSGP](#), DECLARANDO LA INADMISIBILIDAD DE LA ASOCIACIÓN CÍRCULO PERSONAL POLICIAL BUENOS AIRES Y DEL CÍRCULO POLICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y DANDO POR CONCLUIDA LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE PRESIDENTE Y DE UN (1) VOCAL DIRECTOR DEL DIRECTORIO DE LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- * [RESO-2022-2703-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2022-2778-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, DIRECCIÓN DE PERSONAL – REGÍMENES POLICIALES, CARGO DE JEFA SECCIÓN COORDINACIÓN DE INGRESOS (DIVISIÓN MOVIMIENTO DE PERSONAL).
- * [RESO-2022-2783-GDEBA-MSGP](#), DETERMINANDO PASES AL SUBESCALAFÓN COMANDO, DEL PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2022-2838-GDEBA-MSGP](#), PROMOVRIENDO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR, A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2022, AL SOLO EFECTO ESCALAFONARIO, AL PERSONAL POLICIAL PLANTA PERMANENTE DE LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- * [RESO-2022-498-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-501-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-504-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-515-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2022-517-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMAS.
- * [RESO-2022-503-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA ACYR S.A.
- * [RESO-2022-520-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2022-262-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2022, INTERPUESTO POR LA FIRMA ELE SEGURIDAD S.R.L.
- * [RESO-2022-521-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2022-126-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 09 DE MARZO DE 2022, INTERPUESTO POR LA FIRMA ELE SEGURIDAD S.R.L.
- * [RESO-2022-522-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2022-186-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2022, INTERPUESTO POR LA FIRMA ELE SEGURIDAD S.R.L.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2632-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

Referencia: Designación de Oficiales del Subescalafón General. Camila Celeste LOBOS y otros.

VISTO el expediente EX-2022-37047229-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de Oficiales del Subescalafón General, y

CONSIDERANDO:

Que se propician la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General de los Cadetes y las Cadetas individualizados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, incorporados por las Resoluciones N° 1589/21 y N° 2006/21 en la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas Bahía Blanca, Ezeiza, Olavarría, La Costa y Coronel Julio S. Dantas;

Que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial informa que los Cadetes y las Cadetas han finalizado el curso para Oficial de Policía, aprobando los espacios curriculares correspondientes al plan de estudios vigente por Resolución N° 1011/17 de la Dirección General de Cultura y Educación, y han completado la totalidad de la documentación requerida para sus designaciones;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto que originan las presentes designaciones, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que resultan de aplicación en la especie las previsiones de los artículos 81 de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 2°, 4° inciso b) y 14 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1° de diciembre de 2022, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General a los Cadetes y las Cadetas cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-41046872-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG 02 ACT 01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Dirección General de Personal, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.12.01 21:37:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-41046872-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

Referencia: Anexo Único Designación de Oficiales del Subescalafón General. Camila Celeste LOBOS y otros.

ANEXO ÚNICO

ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH"

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	LOBOS CAMILA CELESTE	39712284	1996	429887
2	SOSA ANTONIO FABIAN	39184510	1995	430116

ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH"

SEDE DESCENTRALIZADA BAHÍA BLANCA

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	BERMAY BRANDON DANIEL	41429005	1998	430790

ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH"

SEDE DESCENTRALIZADA CORONEL JULIO S. DANTAS

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	GONZALEZ GONZALO NAHUEL	41879594	1998	430339

ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH"

SEDE DESCENTRALIZADA EZEIZA

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ESCOBAR TATIANA MICAELA	43069459	1999	429312
2	FIGUEROA ANGIE MARIA JOSE	40253884	1996	429148

ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH"

SEDE DESCENTRALIZADA LA COSTA

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ROMERO PARRAVICINI CARLOS WILLIAM ALEXANDER	43041743	2001	431512

ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH"

SEDE DESCENTRALIZADA OLAVARRÍA

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	QUINTERO MARCELO GERMAN ALEJANDRO	43503433	2001	431445

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.11.29 15:58:07 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2637-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-38650424-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas que propician los distintos expedientes serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes, y se registrarán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y -en cuanto pudiera corresponder- en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier

ALONSO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme el Anexo Único (IF-2022-41155175-GDEBA-DPFCMSGP) que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:

EX-2022-37996286-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-32266253-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-36563581-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2022-38650424-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2022-39494575-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.12.01 21:37:25 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-41155175-GDEBA-DPFCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-38650424-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 2022-38650424-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-40546947-GDEBA-DPFCMSGP	Mesa de Coordinación para la Comunicación y Producción de Contenidos Audiovisuales
2 2022-37996286-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-40547021-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Cuerpos

- | | | | |
|---|----------------------------------|----------------------------------|---|
| 3 | 2022-32266253-GDEBA-DDPRYMGEMSGP | IF-2022-40547114-GDEBA-DPFCEMSGP | Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Olavarría |
| 4 | 2022-39494575-GDEBA-DDPRYMGEMSGP | IF-2022-40547191-GDEBA-DPFCEMSGP | Dirección Centros de Entrenamiento sede División Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales |
| 5 | 2022-36563581-GDEBA-DDPRYMGEMSGP | IF-2022-39637950-GDEBA-DPFCEMSGP | Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Bahía Blanca |

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.11.30 11:20:59 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2640-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

Referencia: Retiro activo voluntario con porcentaje. Femando Jorge QUINDIMIL y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que se incorpora a la presente serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-40838597-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58, inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.12.01 21:37:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-40838597-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

Referencia: Anexo Único Retiro activo voluntario con porcentaje. Fernando Jorge QUINDIMIL y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO MAYOR DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	QUINDIMIL FERNANDO JORGE	23102851	021149	EX-2022-34333031-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	GAU DARIO RUBEN	23571229	021008	EX-2022-34591862-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	BRIANESE ALEJANDRA MARIA CARLA	24575453	146307	EX-2022-33264801-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	ZABALA GRACIELA	22713001	155118	EX-2022-33529647-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	AGÜERO ANTONIO WALTER	20012687	140540	EX-2022-28176745-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	ANTICHAN JOSE HUMBERTO	20318931	147724	EX-2022-33696511-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	BARRAGAN GUSTAVO JAVIER	22282947	140657	EX-2022-34300906-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	CARUSO DIEGO MIGUEL	20985032	145101	EX-2022-32552941-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	GIACOBBE CARLOS NORBERTO	16966698	140401	EX-2022-33360446-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	INCARNATO CLAUDIO FERNANDO	22503042	140608	EX-2022-33760974-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

11	LEGUINA ANGEL DANIEL	14733352	137366	EX-2022-32354083-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	SCIUTO OLGA DANIELA	18299013	151140	EX-2022-35434357-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	WOUCHUK FERNANDO MIGUEL	18075330	138759	EX-2022-30311609-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
14	BARRIOS NILDA BEATRIZ	20726322	146230	EX-2022-33511432-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
15	CABRERA SERGIO RAUL	24040500	143007	EX-2022-33821348-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
16	BIANCHI GUILLERMO RUBEN	14461878	146923	EX-2022-31490800-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	IBALOS SERGIO FABIAN	24064728	149707	EX-2022-35537920-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	MOLINA ALBERTO FABIAN	17795702	136049	EX-2022-29950816-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
19	GIUSTI CLAUDIA CARMEN	16607058	149902	EX-2022-32348665-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.11.28 14:41:27 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2641-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

Referencia: Pase al Subescalafón Servicios Generales. Araceli Camila AMERISE.

VISTO el expediente EX-2019-29491050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la Oficial del Subescalafón General, Araceli Camila AMERISE, solicita su pase al Subescalafón Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que la causante ha perdido la aptitud para desarrollar tareas operativas en forma definitiva;

Que el artículo 25 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1050/09 -y modificatorios- dispone que en el supuesto en que las secuelas de las lesiones o enfermedades sufridas no imputables al servicio revistan carácter de permanentes de acuerdo a dictamen médico, pero que al mismo tiempo no tornaren procedente el pase a retiro o baja del personal policial según las previsiones de la normativa vigente en la materia, se dispondrá el pase al subescalafón que corresponda en tareas acordes a su capacidad psicofísica,

Que, por su parte, el artículo 23 de la citada reglamentación establece que los pases de un subescalafón a otro serán dispuestos por la Autoridad de Aplicación conforme a las necesidades de la Institución y sujetos a las previsiones presupuestarias;

Que atento a la actual conformación de los cuadros permanentes y la integración de los distintos Subescalafones que componen las Policías de la Provincia de Buenos Aires, no se advierte la necesidad de servicio que justifique el pase pretendido;

Que en el marco de los autos caratulados “AMERISE ARACELI CAMILA C/ MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/ AMPARO POR MORA”, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial La Plata, se resolvió hacer lugar a la acción de amparo por mora deducida por la actora, condenando a esta Cartera Ministerial a resolver el presente reclamo en tratamiento;

Que corresponde rechazar el reclamo de la Oficial del Subescalafón General AMERISE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar la solicitud de la Oficial del Subescalafón General, Araceli Camila AMERISE (DNI 37.928.198 - clase 1993), Legajo N° 416.083, de pase al Subescalafón Administrativo.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales de la Oficial del Subescalafón General, Araceli Camila AMERISE (DNI 37.928.198 - clase 1993), Legajo N° 416.083, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.12.01 21:37:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2652-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

Referencia: Retiro activo obligatorio. Miguel Ángel ORTIZ.

VISTO el expediente N° EX-2022-41332687-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia el pase a situación de retiro activo obligatorio del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Miguel Ángel ORTIZ, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Jefe de Policía propicia el pase a situación de retiro activo obligatorio del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Miguel Ángel ORTIZ, Legajo N° 19.516;

Que el pase a retiro activo obligatorio resulta facultad discrecional de la Autoridad de Aplicación;

Que de los antecedentes compilados, surge que el agente reúne los requisitos previstos en la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios- para disponer la medida pretendida;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el pase a situación de retiro activo obligatorio del Comisario Mayor del Subescalafón Comando ORTIZ, conforme lo normado por los artículos 57 de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 153 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 - y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el pase a situación de retiro activo obligatorio, a partir del dictado de la presente, del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Miguel Ángel ORTIZ (DNI 18.528.202 - clase 1967), Legajo N° 19.516, en los términos de los artículos 57 de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 153 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir, en caso de corresponder, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Miguel Ángel ORTIZ (DNI 18.528.202 - clase 1967), Legajo N° 19.516, que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.12.01 21:38:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2656-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

Referencia: EX-2022-2932061-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el expediente EX-2022-2932061-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por medio del cual se propicia la convocatoria para la cobertura del cargo de Presidente y de un (1) Vocal Director del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1591 de fecha 8 de agosto de 2022, se declaró la admisión del Centro de Oficiales Retirados de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, del Círculo Policial de la Provincia de Buenos Aires y de la Asociación Círculo Personal Policial Buenos Aires, dejándose establecido en su artículo 2° que en un plazo no mayor a 60 días corridos, contados a partir del dictado de la resolución, las entidades debían acompañar copia del acta de la elección de los aspirantes postulados certificada por ante escribano público, como así también, aquellas entidades que adeuden documentación actualizada debían presentarla 15 días previos a la presentación del acta, bajo pena de tenerlas por no admitidas;

Que, la Asociación Círculo Personal Policial Buenos Aires presentó el certificado de vigencia emitido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, del cual surge que dicha entidad adeuda documentación correspondiente a los ejercicios económicos fenecidos desde el 30/06/2018 al 30/06/2021, y el resultado de los comicios con los antecedentes de cada postulante, sin acompañar el acta de la elección certificada por escribano público (ver órdenes 47 y 48);

Que, el Círculo Policial de la Provincia de Buenos Aires adjuntó certificado de vigencia emitido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas del cual surge que dicha entidad adeuda documentación correspondiente a los ejercicios económicos fenecidos desde el 30/10/2018 al 30/10/2021 y con fecha 13 de octubre, acompañó acta definitiva del escrutinio y declaraciones juradas de los postulados certificadas por escribano público (ver órdenes 50 y 51);

Que, el Centro de Oficiales Retirados de la Policía de la Provincia de Buenos Aires presentó en tiempo y forma la documentación requerida mediante la Resolución N° 1591/22 (ver orden 49);

Que, cabe destacar, que la única entidad en condiciones de admisibilidad es el Centro de Oficiales Retirados de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, motivo por el cual no se cuenta con el aval de los dos tercios (2/3) de las entidades para integrar la terna de los postulantes (art. 1° del Anexo del Decreto N° 2382/05);

Que ha tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que declare la inadmisibilidad de la Asociación Círculo Personal Policial Buenos Aires y del Círculo Policial de la Provincia de Buenos Aires, y se dé por concluida la convocatoria para la cobertura del cargo de Presidente y de un (1) Vocal Director del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.236, la Ley N° 13.482, la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y el Decreto N° 2382/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar la inadmisibilidad de la Asociación Círculo Personal Policial Buenos Aires y del Círculo Policial de la Provincia de Buenos Aires, atento que las entidades no cumplieron con los requisitos previstos en la Resolución N° 1006/07 (B.I. 15/05/07) y en el Anexo del Decreto N° 2382/05.

ARTÍCULO 2º. Dar por concluida la convocatoria para la cobertura del cargo de Presidente y de un (1) Vocal Director del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, publicar en el Boletín Informativo y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.12.01 21:38:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2703-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

Referencia: Licencia especial con goce de haberes. Greta Josefina WENDT.

VISTO el expediente EX-2022-36076075-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud de la Teniente Primera del Subescalafón General, Greta Josefina WENDT, de licencia especial por razones particulares con goce de haberes, y

CONSIDERANDO:

Que la Teniente Primera del Subescalafón General, Greta Josefina WENDT, Legajo N° 163.368, revista en la Estación de Policía Comunal Cañuelas Seccional Primera, con una antigüedad en la Institución al 11 de noviembre de 2022 de dieciocho (18) años, siete (7) meses y veintisiete (27) días;

Que de acuerdo a lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 50 inciso e) -última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-, excepcionalmente y por causas que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentadas, se podrá otorgar la licencia peticionada, por un lapso no superior a seis (6) meses;

Que durante el período en que la agente WENDT usufructúe la licencia especial mencionada, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatoria-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder, con carácter excepcional, la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a partir de la notificación, a la Teniente Primera del Subescalafón General, Greta Josefina WENDT (DNI 34.736.316 - clase 1985), Legajo N° 163.368, en los términos de los artículos 44 inciso b) "Atención de familiares enfermos" y "Razones particulares" de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 50 inciso e) - última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Teniente Primera del Subescalafón General, Greta Josefina WENDT (DNI 34.736.316 - clase 1985), Legajo N° 163.368, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatoria-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.12.01 21:42:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2765-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

Referencia: Retiro activo voluntario. Oscar Alberto SALTO y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que se incorpora a la presente, serán tratados en forma conjunta en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 -y sus modificatorias-;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-39316322-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.12.01 21:45:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-39316322-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro activo voluntario. Oscar Alberto SALTO y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	SALTO OSCAR ALBERTO	18496448	018656	EX-2022-34363070-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	SAINT GERMAIN ORLANDO ANIBAL	21469013	020361	EX-2022-30791695-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	VENDITTI FABIANA VERONICA	21571805	019626	EX-2022-34859380-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	RAGGIO SOMADOSSI MARTIN PATRICIO RODOLFO	18614881	023424	EX-2022-33963730-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	LAMPUGNANI MARIA ROSA	17188528	127554	EX-2022-36339750-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	MORINIGO SERGIO GABRIEL	20012318	129238	EX-2022-33450773-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	PAGURA KARINA GABRIELA	20014543	134333	EX-2022-33588530-GDEBA- DVMEYACRJYPP

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	EULER OSCAR ALFREDO	16595579	133646	EX-2022-34694362-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
9	AGUILAR JOSE ALFREDO	21498170	133910	EX-2022-34324113-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	AGUIRRE DANIEL ERNESTO	20845398	131736	EX-2022-33096839-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	AZCONA ROBERTO LUCAS	18291337	133699	EX-2022-35907069-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	BAHILEZ LUIS JULIO	18363683	133817	EX-2022-30906056-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	BARRIONUEVO JUAN MANUEL	17528441	133622	EX-2022-32372397-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	BIANCO VICTORIA CRISTINA	18220992	134371	EX-2022-35299240-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	BONAFE JORGE ARIEL	20012595	133667	EX-2022-31447843-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	CASEY MONICA GRACIELA	20042210	133534	EX-2022-33458607-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	CHAPLINSKI BASILIO OSCAR	18244236	134240	EX-2022-33272797-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	CORDOBA VICTOR RUFINO	13919552	132507	EX-2022-25889340-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	CUENCA CARLOS DAMIAN	18152542	133914	EX-2022-34753001-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	DI CIACCIO GUSTAVO LUIS	21736500	134373	EX-2022-35084067-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	EGUIGUREN JOSE LUIS	13831885	134066	EX-2022-34237500-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	FERNANDEZ LEZCANO EUSTASIO LUIS	20212827	129025	EX-2022-35570378-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	IANINI MARCELO FABIAN	20037708	133612	EX-2022-34456398-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	IGLESIAS WALTER OMAR	18356601	132061	EX-2022-31072822-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	LEZICA CARRASCOSO RICARDO ANIBAL	20693333	133821	EX-2022-30921728-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	LUQUE DAVID	18387960	133635	EX-2022-35871394-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	MALDONADO RODOLFO RAFAEL	14848178	134123	EX-2022-30118165-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	MANSILLA SERGIO BARTOLOME	14947530	133987	EX-2022-33469635-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	MILADIN JOSE LUIS	20970214	133396	EX-2022-35971737-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
30	MIÑO VICTOR MARCELINO	18422343	133372	EX-2022-36054736-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
31	MUNTIAN JULIO CESAR	17569335	133833	EX-2022-31082631-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
32	NEIFF JUAN CARLOS	20050633	133368	EX-2022-34240969-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
33	NESTLER GABRIEL MARCELO	16952613	134051	EX-2022-33957777-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
34	NUÑEZ OSCAR ALBERTO	17360116	133961	EX-2022-33793564-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
35	PEREYRA HUGO GABRIEL	13946267	133316	EX-2022-33298023-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
36	PEREZ ESTELA MARIS	20807208	134151	EX-2022-33448980-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
37	RAMBOSIO MARIO ENRIQUE	13545486	133440	EX-2022-32372406-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
38	ROJAS MARCELINO JESUS	17867086	133881	EX-2022-33458516-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
39	ROMERO JORGE ALEJANDRO	21056828	133814	EX-2022-30921761-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
40	ROMERO MANUEL	17122924	133375	EX-2022-33454729-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
41	ROMERO MANUEL FAUSTINO	18320687	134042	EX-2022-32945314-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

42	URRUTTE JUAN RAUL	18220406	133780	EX-2022-33582624-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
MAYOR DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES				
Orden Apellido y Nombres		DNI	Legajo	Expediente
43	VIGNAT CESAR ANTONIO	20331425	133351	EX-2022-33458135-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL				
Orden Apellido y Nombres		DNI	Legajo	Expediente
44	BALDEZ EDUARDO DANIEL	20141777	133329	EX-2022-29261076-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
45	BARRIONUEVO LUIS ALBERTO	14817583	133947	EX-2022-34411675-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
46	GONZALEZ CESAR DAVID	16123953	146855	EX-2022-32854025-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
47	GUNTREN JOSE FRANCISCO	16281794	134398	EX-2022-33980792-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
48	LOPEZ ANGEL FRANCISCO	16160074	129386	EX-2022-29532435-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
49	PALAVECINO CARLOS ABEL	17266615	133288	EX-2022-36073796-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
50	ZERDA WALTER RICARDO	17419928	132374	EX-2022-33327871-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
		con agregado		EX-2022-37475595-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES				
Orden Apellido y Nombres		DNI	Legajo	Expediente
51	GIL RICARDO ARIEL	14319923	133603	EX-2022-33663252-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
52	SEGURA LIDIA ESTHER	14161634	133452	EX-2022-33300744-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.11.15 20:18:24 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2771-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-29429812-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes, y se regirán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y -en cuanto pudiera corresponder- en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme el Anexo Único (IF-2022-40200138-GDEBA-DPFCMSGP) que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:
EX-2022-32750192-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2022-29429812-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-29476879-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-34656453-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.12.01 21:46:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-29429812-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 2022-29429812-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-39637980-GDEBA-DPFCEMSGP	Capacitación de Instructor Policial Montado (PAC 2022) Dirección de Caballería
2 2022-29476879-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-39638004-GDEBA-DPFCEMSGP	Capacitación de Instructor Policial Montado (PAC 2022) Dirección de Caballería
3 2022-34656453-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-39638094-GDEBA-DPFCEMSGP	Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional (PAC 2022) Superintendencia de Inteligencia Criminal
4 2022-32750192-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-39637907-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede La Costa

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.11.23 11:27:37 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2778-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

Referencia: Designación de cargo. Andrea Cecilia DIAZ.

VISTO el expediente N° EX-2022-39109237-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo Andrea Cecilia DIAZ en el cargo de Jefa Sección Coordinación de Ingresos (División Movimiento de Personal), en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Resolución N° 2459/15 se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que a través del Decreto N° 275/21, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 24 de octubre de 2022, de la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo Paula Daniela COSTA PEÑA, Legajo N° 182.110, en el cargo de Jefa Sección Coordinación de Ingresos (División Movimiento de Personal), quien fuera designada mediante Resolución N° 515/22;

Que el Director de Personal - Regímenes Policiales propicia la designación de la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo Andrea Cecilia DIAZ, Legajo N° 910.406, en el cargo de Jefa Sección Coordinación de Ingresos (División Movimiento de Personal), reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 24 de octubre de 2022, la designación de la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo Paula Daniela COSTA PEÑA (DNI 30.777.226 - clase 1984), Legajo N° 182.110, en el cargo de Jefa Sección Coordinación de Ingresos (División Movimiento de Personal), dispuesta mediante Resolución N° 515/22.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Personal, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo Andrea Cecilia DIAZ (DNI 23.485.399 - clase 1973), Legajo N° 910.406, en el cargo de Jefa Sección Coordinación de Ingresos (División Movimiento de Personal).

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.12.01 21:47:03 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2783-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

Referencia: Pase al Subescalafón Comando. Vanina Daiana ACEBO y otros.

VISTO el expediente EX-2022-07896649-GDEBA-DDPRYMGEMSGP -con su agregado EX-2022-09149454-GDEBA-DDPRYMGEMSGP-, mediante el cual tramita el pase de personal policial al Subescalafón Comando, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 21/20 se convocó al Curso de Ingreso al Subescalafón Comando -Curso de Oficiales Subayudantes-, por única vez y con carácter excepcional, bajo la modalidad internado, al personal policial allí determinado, egresado de las escuelas descentralizadas del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local;

Que la citada convocatoria se enmarca en las políticas de capacitación profesional que viene llevando a cabo esta cartera ministerial, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinadas a mejorar el desarrollo de la formación profesional de los cuadros policiales, a fin de consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección General del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local informa que el personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo, acredita la aprobación del Nivel II de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública determinada por la Resolución N° 3506/10 de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración practicó la imputación para atender el gasto que originan los presentes pases al Subescalafón Comando, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional toma conocimiento y avala la presente gestión;

Que la medida se encuadra en los artículos 28 de la Ley N° 13.982 -y modificatoria-, 21 -última parte- y 23 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Determinar, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Comando, en el grado que en cada caso se indica, del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-40290378-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 28 de la Ley N° 13.982 -y modificatoria-, 21 -última parte- y 23 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG 02 ACT 01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Jefatura de Policía y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.12.01 21:47:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



ANEXO ÚNICO (IF-2022-40290378-GDEBA-DPRPMSGP)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2806-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-31234976-GDEBA- DDPRYMGEMSGP y otro

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas que propician los distintos expedientes serán tratados en forma conjunta, en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes, y se regirán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y -en cuanto pudiera corresponder- en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme el Anexo Único (IF-2022-39842516-GDEBA-DPFCEMSGP) que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria:

EX-2022-31234976-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-33080237-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.12.01 21:48:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-39842516-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Noviembre de 2022

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-31234976-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otro

ANEXO ÚNICO

Ord.	N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1	2022-31234976-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-39426303-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Coronel Julio S. Dantas
2	2022-33080237-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-39426354-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Chivilcoy

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.11.18 15:57:40 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2838-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

Referencia: Ascensos al grado inmediato superior. Juliana GENONI y otros.

VISTO el expediente N° EX-2021-31221802-GDEBA-DVMEYACRJYPP, mediante el cual se propicia el ascenso al grado inmediato superior de personal policial de la planta permanente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, propicia el ascenso al grado inmediato superior del personal policial de la planta permanente que revista los Subescalafones Profesional y Administrativo;

Que es menester en la instancia conformar adecuadamente la estructura jerárquica del personal de la planta permanente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 13.982, su Decreto Reglamentario N° 1050/09 y la Ley N° 14.806, prorrogada por la Ley N° 15.310, resulta necesario conformar adecuadamente la estructura jerárquica del personal policial, a los efectos de asignarle a los funcionarios que se promueven las potestades necesarias para la concreción de las directrices determinadas en el ámbito de su competencia por parte de esta cartera ministerial;

Que en orden a lo expuesto, es oportuno y conveniente considerar el ascenso al grado inmediato superior de aquellos agentes propuestos por el Presidente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, que han acreditado poseer aptitud para su promoción al grado inmediato superior;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, N° 14.806 -prorrogada por Ley N° 15.310- y N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Promover al grado inmediato superior, a partir del 1° de enero de 2022, al solo efecto escalafonario, al personal policial planta permanente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-39279215-GDEBA-CRJYPP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

2°. Registrar, notificar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.12.01 21:50:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

ANEXO ÚNICO (IF-2022-39279215-GDEBA-CRJJYP)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2842-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-37033486-GDEBA- DDPRYMGEMSGP y otro

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes, y se registrarán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y -en cuanto pudiera corresponder- en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2022, celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme el Anexo Único (IF-2022-39477303-GDEBA-DPFCMSGP) que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:

EX-2022-37033486-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2022-35743731-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.12.01 21:50:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-39477303-GDEBA-DPFCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2022-37033486-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otro

ANEXO ÚNICO

N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
2022-37033486-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-38962523-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para el Desarrollo Profesional e Institucional del Sistema Educativo Policial
2022-35743731-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2022-38962592-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para el Desarrollo Profesional e Institucional del Sistema Educativo Policial

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.11.16 15:18:53 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-498-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

Referencia: CC 9201

VISTO el expediente N° 21.100-878.200/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.201, en la que resulta imputada la firma PANADERIA MONI (ANA MARIA GONZALEZ), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el día 20 de agosto de 2021, en un objetivo denominado PANADERIA MONI (ANA MARIA GONZALEZ), sito en Diagonal 74 N° 2648 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la presencia del señor Alberto Raúl GONZALEZ, DNI N° 13.942.882, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de la firma. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificado no se encontraban declarados para la empresa de mención;

Que debidamente emplazada la firma PANADERIA MONI (ANA MARIA GONZALEZ), compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su titular Ana María GONZALEZ, DNI N° 10.601.034, quien amparada en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no surgen elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma PANADERIA MONI (ANA MARIA GONZALEZ), ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada

que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vígía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113,03);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la firma PANADERIA MONI (ANA MARIA GONZALEZ DNI 10.601.034), con domicilio constituido en Diagonal 74 N° 2648 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 (\$ 1.107.339,09) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.11.04 10:01:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



Número: RESO-2022-501-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

Referencia: CC 9064

VISTO el expediente N° 21.100-879.266/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.064, en la que resulta imputada la firma CONSORCIO ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS (APARTAMENTOS DEL CAMPO), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el día 26 de agosto de 2021, en un objetivo denominado CONSORCIO ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS (APARTAMENTOS DEL CAMPO), sito en Av. Perón N° 2200 de la localidad de Presidente Derqui, partido de Pilar, la comisión policial constató la presencia del señor Raúl Oscar CANTERO, DNI N° 24.075.205, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de la firma. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificado no se encontraban declarados para la empresa de mención;

Que debidamente emplazada la firma CONSORCIO ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS (APARTAMENTOS DEL CAMPO), no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CONSORCIO ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS (APARTAMENTOS DEL CAMPO), ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113,03);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la firma CONSORCIO ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS (APARTAMENTOS DEL CAMPO), CUIT 30-70794265-3, con domicilio en Av. Perón N° 2200 de la localidad de Presidente Derqui, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 (\$ 1.107.339,09) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.11.04 10:02:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-503-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

Referencia: CC 8891

VISTO el expediente N° 21.100-852.886/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.891, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ACYR S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-98-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 22 de febrero de 2022, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ACYR S.A., CUIT N° 30-68900249-4 con “multa de pesos ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y siete con 34/100 (\$ 832.877,34) equivalente a diez (3) vigías, por haberse acreditado en autos incongruencias existentes entre los libros habilitados en legal forma en la sede de la firma y la información declarada y contenida en los registros de la Autoridad de Contralor (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del decreto 1897/02)” (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el

derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PAR LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma ACYR S.A., CUIT N° 30-68900249-4, con domicilio constituido en calle 47 N° 977, piso 2 departamento 3, entre 14 y 15 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2022-98-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 22 de febrero de 2022, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.11.04 10:08:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-504-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

Referencia: CC 8836

VISTO el expediente N° 21.100-816.818/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.836, en la que resulta imputada la firma TERMINAL DE OMNIBUS VILLA GESELL S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el día 08 de febrero de 2021, en un objetivo denominado TERMINAL DE OMNIBUS VILLA GESELL S.A., sito en Avenida Circunvalación N° 4340 d la localidad y partido de Villa Gesell, la comisión policial constató la presencia del señor Gastón Jesús ESPERON, DNI N° 28.193.644, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de la firma, cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Área de Informes certificó que tanto el objetivo como el personal de mención, no se encuentran declarados para la empresa de mención;

Que debidamente emplazada la firma TERMINAL DE OMNIBUS VILLA GESELL S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de apoderado Martín Francisco AMENDOLA, DNI N° 26.688.374, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, acompañando escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma TERMINAL DE OMNIBUS VILLA GESELL S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113,03);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la firma TERMINAL DE OMNIBUS VILLA GESELL S.A., CUIT N° 30-71427888-2, con domicilio constituido en Av. Circunvalación N° 4340 de la localidad y partido de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 (\$ 1.107.339,09) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.11.04 10:09:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-515-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

Referencia: CC 8807

VISTO el expediente N° 21.100-816.855/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.807, en la que resulta imputada la firma JARDINES DE SARAVI (CONSORCIO DE PROPIETARIOS JARDINES DE SARAVI), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el día 01 de marzo de 2021, en un objetivo denominado JARDINES DE SARAVI (CONSORCIO DE PROPIETARIOS JARDINES DE SARAVI), sito en Saraví N° 1450 de la localidad y partido de Pilar, la comisión policial constató la presencia del señor Ramón José D'AUVERGNE, DNI N° 13.020.223, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de la firma. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificado no se encontraban declarados para la empresa de mención;

Que debidamente emplazada la firma JARDINES DE SARAVI (CONSORCIO DE PROPIETARIOS JARDINES DE SARAVI), no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma JARDINES DE SARAVI (CONSORCIO DE PROPIETARIOS JARDINES DE SARAVI), ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113,03);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la firma JARDINES DE SARAVI (CONSORCIO DE PROPIETARIOS JARDINES DE SARAVI), CUIT N° 33-71522347-9, con domicilio en calle Saraví N° 1450 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 (\$ 1.107.339,09) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.11.08 12:17:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-517-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

Referencia: CC 8962

VISTO el expediente N° 21.100-864.704/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.962, en la que resulta imputada la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL BARRIO PRIVADO LA ESCONDIDA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el día 17 de mayo de 2021, en un objetivo denominado CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL BARRIO PRIVADO LA ESCONDIDA, sito en calle La Plata N° 3205 de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, la comisión policial constató la presencia del señor Andrés DROZD, DNI N° 93.697.945, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de la firma. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación certificó que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificado no se encontraban declarados para la empresa de mención;

Que debidamente emplazada la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL BARRIO PRIVADO LA ESCONDIDA, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Julio Luis TRILLINI, DNI N° 30.528.005, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito de defensa del que no se desprenden elementos suficientes que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL BARRIO PRIVADO LA ESCONDIDA, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113,03);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL BARRIO PRIVADO LA ESCONDIDA, CUIT 30-71421084-6, con domicilio constituido en calle La Plata N° 3205 de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 (\$ 1.107.339,09) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.11.08 12:17:40 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-520-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

Referencia: CC 9163

VISTO el expediente N° 21.100-862.777/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.163, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-262-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 09 de junio de 2022, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.R.L., CUIT 30-63263264-5, con domicilio autorizado en calle Blas Parera N° 3011 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires con “suspensión de habilitación por el término de diez (10) días y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$ 2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que carecía de alta de vigilador al momento del labrado del acta (47 inciso d) de la Ley N° 12.297”(sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESQ-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2022-262-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 09 de junio de 2022, en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma ELE SEGURIDAD S.R.L., con domicilio en calle Blas Parera N° 3011 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.11.08 12:18:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-521-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

Referencia: CC 9112

VISTO el expediente N° 21.100-874.633/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.112, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-126-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 09 de marzo de 2022, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.R.L., CUIT 30-63263264-5, con domicilio autorizado en calle Blas Parera N° 3011 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires con “multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$ 2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y con equipos de comunicaciones no declarados (artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02)”(sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESQ-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2022-126-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 09 de marzo de 2022, en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma ELE SEGURIDAD S.R.L, con domicilio en calle Blas Parera N° 3011 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.11.08 12:18:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-522-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

Referencia: CC 9067

VISTO el expediente N° 21.100-875.334/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.067, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-186-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 20 de abril de 2022, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.R.L., CUIT 30-63263264-5, con domicilio autorizado en calle Blas Parera N° 3011 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires con “multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$ 2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y que no portaba credencial identificatoria vigente al momento del labrado del acta (17, 47 incisos b) y d), y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02)”(sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESQ-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2022-186-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 20 de abril de 2022, en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma ELE SEGURIDAD S.R.L., con domicilio en calle Blas Parera N° 3011 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.11.08 12:18:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

